



En la ciudad de Santa Fe a los 26 días del mes de Febrero de 2018, siendo las 10 horas, dentro de los caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES S/CONVOCATORIA PARITARIA DOCENTE EXPTE. 01604 0199697-8, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Julio GENESINI, el Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Prof. Leonardo PANOZZO, y la coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales, Dr. Mario GAGGIOLI, en el marco de la negociación Paritaria Docente, Ley 12.958, comparecen por el Ministerio de Educación, la Sra. Ministra de Educación, la Dra. Claudia BALAGUÉ, el Sr. Secretario de Educación, el Dr. Oscar Di Paolo, el Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional, el Lic. Pablo FERNANDEZ y el Secretario CPN Pablo OLIVARES, Secretario de Finanzas y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: Por AMSAFE, Sonia ALESSO, José TESTONI, Adriana MONTEVERDE y Javier ALMIRÓN. Por SADOP, Secc. Santa Fe Prof. Patricia MOUNIER, Secc. Rosario Prof. Martín LUCERO. Por UDA, la Sra. Rosa BOUGNAR. Por AMET, el Sr. Ernesto CEPEDA.”

Abierto el acto, la representación oficial, formaliza su propuesta salarial, la que se encuentra explicitada en el Anexo I que consta de tres fojas útiles, haciéndose entrega de copia de la misma a la representación sindical.

En uso de la palabra, la representación sindical recibe copia de la propuesta y explicita sus peticiones, consistentes en:

1. Salud y Seguridad

- 1.1. Prevención: El Estado Santafesino debe garantizar la seguridad del colectivo docente, dado que en las situaciones que son de público conocimiento, se presentan frecuentemente dentro de las comunidades educativas, como así también se debe garantizar la protección a los docentes (en los Tramos de Base, Directivos y de Supervisión). La docencia santafesina debe disponer de criterios claros y unificados de actuación para el abordaje de diversas problemáticas. En este contexto, se plantea la modificación del Decreto 2288/16 en los aspectos que involucra al Sistema Educativo.
- 1.2. Implementación de Plan de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.
 - 1.2.1. Programa de Promoción de la Salud Vocal.
 - 1.2.2. Campaña de Control y Seguimiento de Enfermedades Oncológicas.
 - 1.2.3. Plan de Formación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).
 - 1.2.4. Implementación de estrategias y programas de prevención de enfermedades con el apoyo de la Obra Social.
- 1.3. Participación de las Comisiones Regionales y el Comité Mixto de Salud y Seguridad en el monitoreo de la inversión destinada a la Infraestructura de los Edificios educativos.
- 1.4. Implementación de Protocolo de Intervención en Escuelas que trabajan en la ruralidad afectadas por la utilización de agroquímicos.
- 1.5. Programas de prevención
 - 1.5.1. Accidentes de trabajo y vulneración de derechos a los trabajadores de la educación.



1.5.2. Campaña de vacunación de grupos docentes de riesgo (modalidades en contexto de encierro, hospitalaria, otras): vacuna anti gripal, contra la neumonía, contra hepatitis, etc.

2. Actualización Normativa

2.1. Establecer por norma transitoria del decreto 3029/12 y 2128/14 que hasta tanto se garanticen convocatorias consecutivas a titularización de horas cátedra en todos los niveles y modalidades, los escalafones internos de horas cátedras, incluirán tanto a los docentes que se desempeñen en situación de revista titular como suplente, favoreciendo la concentración horaria en la menor cantidad de establecimientos.

3. Carrera Docente

3.1. Solicitar información de remanente de cargos vacantes para evaluar la factibilidad del segundo ofrecimiento para supervisores y directores IPE, previo traslado de titulares.

3.2. Convocar mediante ampliatoria de la Resolución 1408/17 a concurso de titularización de horas cátedra en los profesorado superiores de carreras de nivel secundario y modalidad especial.

3.3. Cronograma de titularización y traslado secundario.

4. Sobre la gestión de la Educación Privada.

La implementación de los escalafones y concursos para los establecimientos educativos de gestión privada previstos en la ley 6427 y el Decreto 2880/69.

Formalizadas las propuestas se da por concluida la presente Acta Paritaria.

30	\$ 20.743	\$ 23.124	\$ 24.711	\$ 26.298	\$ 27.885	\$ 29.440	\$ 31.027	\$ 32.614	\$ 34.201	\$ 35.788	\$ 37.375
36	\$ 24.382	\$ 27.239	\$ 29.143	\$ 31.048	\$ 32.920	\$ 34.825	\$ 36.729	\$ 38.634	\$ 40.538	\$ 42.442	\$ 44.347

Para cada caso deberá sumarse el suplemento "Zona Desfavorable" en el porcentaje que corresponda

SALARIOS DE BOLSILLO CONFORMADO CARGOS TESTIGOS A PARTIR DE OCTUBRE 2018 INCLUYENDO FONID

CARGO	ANTIGÜEDAD											
	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%		
RETRIBUCIONES POR CARGO												
MAESTRO EDUCACION FISICA	\$ 17.446	\$ 17.863	\$ 18.294	\$ 18.942	\$ 19.486	\$ 19.858	\$ 20.648	\$ 22.158	\$ 23.200	\$ 24.522		
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	\$ 17.446	\$ 17.863	\$ 18.294	\$ 18.942	\$ 19.486	\$ 19.858	\$ 20.648	\$ 22.158	\$ 23.200	\$ 24.522		
MAESTRO EDUCACION MUSICAL	\$ 17.446	\$ 17.863	\$ 18.294	\$ 18.942	\$ 19.486	\$ 19.858	\$ 20.648	\$ 22.158	\$ 23.200	\$ 24.522		
MAESTRO DE DIBUJO	\$ 17.446	\$ 17.863	\$ 18.294	\$ 18.942	\$ 19.486	\$ 19.858	\$ 20.648	\$ 22.158	\$ 23.200	\$ 24.522		
PRECEPTOR	\$ 17.446	\$ 17.863	\$ 18.294	\$ 18.942	\$ 19.486	\$ 19.858	\$ 20.648	\$ 22.158	\$ 23.200	\$ 24.522		
MAESTRO DE GRADO	\$ 17.446	\$ 17.863	\$ 18.294	\$ 18.942	\$ 19.486	\$ 19.858	\$ 20.648	\$ 22.158	\$ 23.200	\$ 24.522		
MAESTRO JARDIN DE INFANTES	\$ 17.446	\$ 17.863	\$ 18.294	\$ 18.942	\$ 19.486	\$ 19.858	\$ 20.648	\$ 22.158	\$ 23.200	\$ 24.522		
MAESTRO ENSEÑANZA DIFERENCIADA	\$ 17.446	\$ 17.863	\$ 18.294	\$ 18.942	\$ 19.486	\$ 19.858	\$ 20.648	\$ 22.158	\$ 23.200	\$ 24.522		
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	\$ 17.446	\$ 17.863	\$ 18.294	\$ 18.942	\$ 19.486	\$ 19.858	\$ 20.648	\$ 22.158	\$ 23.200	\$ 24.522		
MAESTRO JORNADA COMPLETA	\$ 23.189	\$ 26.802	\$ 29.181	\$ 31.957	\$ 35.145	\$ 38.932	\$ 42.383	\$ 46.453	\$ 50.938	\$ 55.938		
DIRECTOR 371 PUNTOS												
DIRECTOR 380 PUNTOS												
JEFE GRAL DE ENS. PRACTICA												
DIRECTOR 418 PUNTOS												
DIRECTOR 454 PUNTOS												
DIRECTOR 490 PUNTOS												
SUPERVISOR 551 PUNTOS												
SUPERVISOR 570 PUNTOS												
RETRIBUCIONES POR HORAS												
HORAS SECUNDARIO (F42)	30	\$ 17.872	\$ 19.680	\$ 21.003	\$ 22.326	\$ 23.648	\$ 24.971	\$ 26.293	\$ 27.616	\$ 28.939	\$ 30.261	\$ 31.584
	36	\$ 20.722	\$ 23.102	\$ 24.689	\$ 26.277	\$ 27.864	\$ 29.451	\$ 31.038	\$ 32.625	\$ 34.212	\$ 35.799	\$ 37.386
	44	\$ 24.755	\$ 27.665	\$ 29.605	\$ 31.544	\$ 33.483	\$ 35.422	\$ 37.361	\$ 39.300	\$ 41.239	\$ 43.178	\$ 45.117
	30	\$ 21.526	\$ 24.014	\$ 25.672	\$ 27.331	\$ 28.989	\$ 30.648	\$ 32.307	\$ 33.965	\$ 35.624	\$ 37.282	\$ 38.941
HORAS SUPERIOR (F43)	36	\$ 25.317	\$ 28.302	\$ 30.293	\$ 32.283	\$ 34.274	\$ 36.264	\$ 38.254	\$ 40.244	\$ 42.234	\$ 44.224	\$ 46.214

Para cada caso deberá sumarse el suplemento "Zona Desfavorable" en el porcentaje que corresponda

ANEXO TÉCNICO

VARIACIONES EN LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

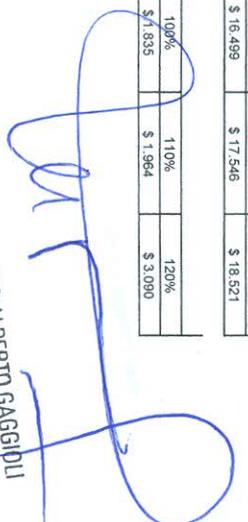
a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 26.711,00	\$ 1.267,00 Cargos de base Jornada Simple
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 61,79	\$ 2.179,14 Cargos de base Jornada Completa
	\$ 49,40	\$ 61,75 Por Hora Catedra Nivel Superior
	\$ 49,40	\$ 49,40 Por Hora Catedra restantes
c) Valor del "Estado Docente"	\$ 1.235,31	

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°5606 y sus modificatorios se realizará a partir de marzo 2018 con los siguientes valores

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Valores para cargos de menos de 234 puntos	\$ 12.823	\$ 12.909	\$ 13.107	\$ 13.503	\$ 13.804	\$ 13.947	\$ 14.473	\$ 15.460	\$ 16.215	\$ 17.228
Nuevos Valores para cargos de 234 puntos o mas	\$ 12.823	\$ 12.909	\$ 13.107	\$ 13.503	\$ 13.804	\$ 13.947	\$ 14.473	\$ 15.460	\$ 16.215	\$ 17.228

II - A partir de JULIO de 2018 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 27.971,00	\$ 1.337,00 Cargos de base Jornada Simple
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 66,13	\$ 2.298,14 Cargos de base Jornada Completa
	\$ 52,90	\$ 66,13 Por Hora Catedra Nivel Superior
	\$ 52,90	\$ 52,90 Por Hora Catedra restantes



J. MARIO ALBERTO GAGGIOLI
DIRECTOR PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°956/08 y sus modificatorios se realizará a partir de julio 2018 con los siguientes valores

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Valores para cargos de menos de 234 puntos	\$ 13.428	\$ 13.518	\$ 13.725	\$ 14.140	\$ 14.455	\$ 14.605	\$ 15.156	\$ 16.189	\$ 16.980	\$ 18.040
Nuevos Valores para cargos de 234 puntos o mas	\$ 13.428	\$ 13.518	\$ 13.725	\$ 14.140	\$ 14.455	\$ 14.605	\$ 15.335	\$ 17.277	\$ 18.373	\$ 19.394

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de julio 2018

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	\$ 1.207	\$ 1.193	\$ 1.210	\$ 1.289	\$ 1.410	\$ 1.490	\$ 1.573	\$ 1.731	\$ 1.853	\$ 2.915

III - A partir de OCTUBRE de 2018 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 29.2309
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 1.427,00 Cargos de base Jornada Simple \$ 2.451,14 Cargos de base Jornada Completa \$ 66,75 Por Hora Cátedra Nivel Superior \$ 53,40 Por Hora Cátedra restantes
c) Valor del "Estado Docente"	\$1.351,84

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°956/08 y sus modificatorios se realizará a partir de octubre 2018 con los siguientes valores

Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Valores para cargos de menos de 234 puntos	\$ 14.033	\$ 14.127	\$ 14.343	\$ 14.777	\$ 15.106	\$ 15.283	\$ 15.838	\$ 16.919	\$ 17.745	\$ 18.853
Nuevos Valores para cargos de 234 puntos o mas	\$ 14.033	\$ 14.127	\$ 14.343	\$ 14.777	\$ 15.106	\$ 15.283	\$ 16.025	\$ 18.055	\$ 19.201	\$ 20.266

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de octubre 2018

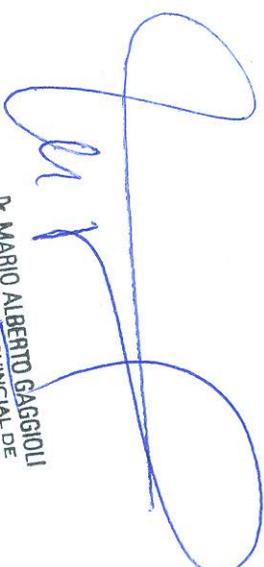
Antigüedad	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	\$ 1.262	\$ 1.383	\$ 1.404	\$ 1.495	\$ 1.636	\$ 1.728	\$ 1.824	\$ 2.008	\$ 2.149	\$ 3.381

IV - Aporte material didáctico Provincial

Continuidad del concepto durante el año
Incremento en marzo a \$223, julio a \$233 y octubre a \$244

IV - Cláusula de garantía de poder adquisitivo

Cuando la variación del índice de precios al consumidor (IPC) de la Provincia de Santa Fe, publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) supere el 16% acumulado desde enero de 2018 (inclusive), se incrementarán los sueldos de todos los cargos a los fines que el porcentaje de incremento acumulado respecto a diciembre 2017 no resulte inferior a la variación antedicha del IPC Provincia de Santa Fe. Para dicho incremento salarial se aumentarán los mismos conceptos detallados en el punto III.



Dr. MARIO ALBERTO GARGIOLI
DIRECTOR PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social